

CONVOCATORIA 2023

MTM

MÚSICOS TRADICIONALES MEXICANOS

SECRETARÍA DE CULTURA

PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN ARTÍSTICA, RECONOCIMIENTOS A LAS TRAYECTORIAS Y APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES

MÚSICOS TRADICIONALES MEXICANOS

CONVOCATORIA 2023

ÍNDICE

- I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL**
- II. DOCUMENTOS REQUERIDOS**
- III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL APOYO**
- IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA**
- V. FECHAS IMPORTANTES**
- VI. DEFINICIONES**
- VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**
- VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO**

SECRETARÍA DE CULTURA

PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN ARTÍSTICA, RECONOCIMIENTOS A LAS TRAYECTORIAS Y APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES

MÚSICOS TRADICIONALES MEXICANOS

CONVOCATORIA 2023

I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

Con el propósito de preservar y fortalecer la música tradicional mexicana, así como fomentar su difusión, la Secretaría de Cultura, a través del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (SACPC), por medio de la presente convocatoria ofrece hasta 20 apoyos, acompañamiento por tutores especializados, la participación en encuentros de trabajo y la salida al público de la obra realizada, en las siguientes modalidades, formas de participación y categorías:

MODALIDADES

1) Músicos tradicionales mexicanos

Mujeres y hombres músicos tradicionales que residen en su región o que han migrado de ella, pero que mantienen vínculos culturales con sus orígenes y tienen reconocimiento comunitario por su calidad en la interpretación y/o creación de nueva obra, desde las formas de su tradición y dotación instrumental.

2) Músicos que renuevan la tradición musical mexicana

Mujeres y hombres músicos que basen su composición e interpretación en las formas tradicionales mexicanas y a partir de ello, proponen nuevos lenguajes musicales y textuales.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN

Se considerarán las siguientes formas de participación:

Individual

Grupal*

* Se entenderá como grupo la colaboración entre dos o más personas músicos, quienes a su vez designarán a alguno de sus integrantes como titular del proyecto ante el SACPC.

CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

Se considerarán dos categorías de participación de acuerdo con la experiencia y/o trayectoria artística.

Categoría A: Personas o grupos con experiencia y/o trayectoria comprobable de uno hasta 10 años.

Categoría B: Personas o grupos con experiencia y/o trayectoria comprobable superior a 10 años.

DURACIÓN DEL APOYO

Categoría A: 12 meses

Categoría B: 24 meses

GÉNEROS MUSICALES

Algunos de los géneros considerados en la presente convocatoria son:

- Bolero
- Corrido
- Chilena
- Canción cardenche
- Danzón
- Fusión
- Jarana yucateca
- Jarabe
- Mayapax
- Minuetes
- Obras para banda de aliento
- Pirekua
- Sones: arribeño, calentano, de artesa, huasteco, istmeño, jalisciense, jarocho, mixe, mixteco, montuno, planeco, tixtleco, etc.
- Trova
- Valona
- Otros representativos de las diferentes entidades del país, siempre y cuando se especifique género y región.

REQUISITOS

De acuerdo con la modalidad, los requisitos de participación son los siguientes:

Para Músicos tradicionales mexicanos:

- I.1** Ser de nacionalidad mexicana y tener mínimo 18 años cumplidos a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- I.2** Presentar un proyecto que cumpla con los requisitos de la presente convocatoria de Músicos Tradicionales Mexicanos 2023.
- I.3** Demostrar la trayectoria de acuerdo con la categoría de participación.
- I.4** Cumplir con el procedimiento y requisitos específicos establecidos en la presente convocatoria.

Para Músicos que renuevan la tradición musical mexicana:

- I.5** Ser de nacionalidad mexicana y tener mínimo 18 años cumplidos a la fecha de cierre de la presente convocatoria o en caso de ser persona extranjera, deberá acreditar su condición de residente permanente mediante documento vigente expedido por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.
- I.6** Presentar un proyecto que cumpla con los requisitos de la presente convocatoria de Músicos Tradicionales Mexicanos 2023.
- I.7** Demostrar la trayectoria de acuerdo con la categoría de participación.
- I.8** Cumplir con el procedimiento y requisitos específicos establecidos en la presente convocatoria.

PROCESO DE REGISTRO

- I.9** Para participar en la presente convocatoria, se deberá cumplir cada uno de los pasos que a continuación se indican:

Primero: Registrarse en el sitio **Foncaenlinea** (<https://foncaenlinea.cultura.gob.mx>) o actualizar sus datos personales, en caso de contar con un registro previo.

Segundo: Llenar el formato de solicitud en línea de la vertiente Músicos Tradicionales Mexicanos 2023. Una vez terminada la captura, activando la opción “Continuar”, no se podrá modificar la información registrada en la solicitud.

Tercero: Llenar el formato de proyecto en **Foncaenlinea**, el cual comprende los siguientes rubros: Título del proyecto, Justificación y descripción breve de las actividades, Objetivos y Metas, Plan de trabajo calendarizado por semestre de cada año, de acuerdo con la categoría de participación.

Una vez que la persona aspirante concluya el registro del Proyecto y active la opción “Continuar”, no podrá modificar los datos capturados.

Cuarto: Subir en **Foncaenlinea** los documentos y anexos requeridos, conforme al periodo de registro establecido en la presente convocatoria.

Quinto: Finalizar el registro en línea, activando la opción correspondiente. Al hacerlo, no se podrán cambiar los archivos cargados ni agregar nuevos –independientemente de que la convocatoria continúe abierta– y se generará un aviso de registro con la clave de participación correspondiente.

Al registrar la postulación en **Foncaenlinea**, las personas aspirantes aceptan participar conforme a lo establecido en la presente convocatoria.

Sexto: Consultar el aviso de registro en la cuenta de la persona postulante en **Foncaenlinea**, en la pestaña “Avisos Fonca”. Éste podrá ser recibido en la cuenta de correo electrónico registrada.

El aviso de registro indicará el estatus de la postulación:

- a) **“Carga de archivos completa”:** Indica que la postulación será considerada en la primera fase de los procedimientos de evaluación y selección de la convocatoria.
- b) **“Plazo de prevención”:** Indica que la postulación se registró incompleta y carece de algunos archivos obligatorios, mismos que se indican, así como el plazo para cargarlos, el cual es de cinco días hábiles a partir de que se genera el aviso.

Una vez cumplido con lo indicado en el plazo de prevención, el sistema generará un aviso de “Carga de archivos completa”. El sistema únicamente valida el número de archivos cargados, no su contenido, por lo que el postulante debe asegurarse de subir los archivos con los documentos correctos.

Si al término de este plazo no se completa la postulación, el SACPC procederá a su baja definitiva sin previo aviso.

I.10 El sistema generará el aviso de “Plazo de prevención” únicamente cuando la persona aspirante capture el formato de solicitud, de proyecto y cargue satisfactoriamente, por lo menos, los siguientes documentos obligatorios:

- Identificación oficial vigente con fotografía
- Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada, misma que deberá visualizarse completa. No se aceptarán documentos que contengan transcripciones de la CURP
- Semblanza actualizada

Se recomienda dar prioridad a estos documentos una vez iniciado el proceso de carga de archivos.

I.11 Es responsabilidad de cada postulante revisar periódicamente los comunicados que se generen con motivo de su participación en la presente convocatoria, disponibles en la cuenta del usuario **Foncaenlinea**, en la pestaña “Convocatorias”, en el apartado “Mis solicitudes/Avisos”, así como su correo electrónico registrado en su solicitud.

I.12 Es muy importante que cada postulante realice cuidadosamente el llenado de la solicitud, en especial lo referente a la **modalidad, forma de participación y categoría**, ya que la información que ingrese **no podrá modificarse posteriormente** y de ello dependerá el listado de documentos y anexos que el sistema le solicitará.

PERIODO DE REGISTRO

I.13 El registro en línea de las postulaciones se llevará a cabo conforme al siguiente calendario:

FECHA DE INICIO	FECHA DE CIERRE
5 de abril de 2023	26 de mayo de 2023

I.14 El plazo para cargar los archivos es definitivo y vence a las 15 h de la fecha de cierre (horario de la Ciudad de México), por lo que el sistema de registro no permitirá el ingreso de solicitudes ni cargas después del periodo señalado.

I.15 Los documentos y anexos se pueden cargar en una o varias sesiones en **Foncaenlínea**, respetando el plazo señalado en el numeral I.13 de esta convocatoria.

I.16 Las personas postulantes solamente podrán contar con un plazo de prevención.

I.17 Las postulaciones que se carguen con documentación y/o anexos alterados o falsos serán rechazadas y se actuará conforme a lo que establecen las **Implicaciones administrativas** disponible en <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc>

I.18 Toda la información entregada al SACPC, con motivo de la postulación, será considerada como confidencial hasta en tanto los titulares de ella reciban recursos públicos con motivo de resultar seleccionados en la presente convocatoria.

I.19 El SACPC no se hará responsable por los archivos que estén incompletos, no cumplan con los tiempos y características señaladas o que por problemas técnicos, no se puedan leer o reproducir bajo condiciones normales y podrá dar de baja las postulaciones que incurran en dichos supuestos.

I.20 Las personas aspirantes que radiquen en zonas del país donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir el proceso de registro en línea, podrán solicitar asesoría, para ello deberán notificarlo antes del día **28 de abril de 2023**, preferentemente al correo mt.informes@cultura.gob.mx o por vía telefónica al 55 4155 0730 ext. 7001.

I.21 **Bajo ninguna circunstancia se concederán prórrogas.**

INFORMACIÓN ADICIONAL

I.22 Para recibir más información o aclaración de dudas, las personas aspirantes podrán, preferentemente, enviar un correo electrónico a: mt.informes@cultura.gob.mx o comunicarse al teléfono 55 4155 0730 extensión 7001. Los horarios de atención al público son de 10 a 14 h (horario de la Ciudad de México); de lunes a viernes en días hábiles.

I.23 La interpretación de la presente convocatoria, así como la revisión de los asuntos no previstos, serán resueltos por el SACPC, quien podrá auxiliarse de sus Órganos Colegiados.

II. DOCUMENTOS REQUERIDOS

II.1 Para participar en la convocatoria Músicos Tradicionales Mexicanos 2023, se solicitan diferentes tipos de documentos:

- a) Documentos personales:** son aquellos documentos que identifican a la persona aspirante como titular del proyecto.
- b) Documentos del proyecto:** se refiere a la descripción detallada del proyecto a realizar durante el periodo del apoyo.
- c) Documentos probatorios:** son los documentos que acreditan la trayectoria y/o experiencia de la persona aspirante en la modalidad, forma y categoría en la que se registre.
- d) Anexos:** son los documentos y materiales que ilustran la destreza y habilidades de la persona aspirante.

Los documentos varían de acuerdo con la modalidad, forma y categoría en la que participa.

II.2 Las personas aspirantes deberán tomar en cuenta que todos los documentos que estén escritos en lengua distinta al español deberán acompañarse de una traducción simple.

II.3 Las personas aspirantes deberán subir a **Foncaenlinea** los documentos requeridos en los formatos indicados y nombrando cada archivo con el título de documento que corresponda, por ejemplo: IDENTIFICACIÓN OFICIAL, SEMBLANZA, entre otros.

Todos los documentos requeridos deberán cargarse en formato PDF, con excepción de aquellos que se soliciten expresamente en formatos distintos.

DOCUMENTOS PERSONALES

II.4 Obligatorios para titulares de proyecto de acuerdo con la modalidad, forma y categoría de participación.

- a) Identificación oficial** vigente con fotografía.
 - Anverso y reverso de la credencial de elector
 - Página de datos personales del pasaporte mexicano vigente
 Para la modalidad 2, las personas aspirantes extranjeras deberán incluir además el documento migratorio expedido por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación que acredite su residencia permanente.
- b) Acta de Nacimiento** preferentemente actualizada.
- c) Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP)** actualizada, misma que deberá visualizarse completa. No se aceptarán documentos que contengan transcripciones de la CURP. Podrá descargarla en: <https://www.gob.mx/curp>
- d) Semblanza** a renglón seguido, de preferencia con una extensión de máximo dos cuartillas, el cual se sugiere contengan la siguiente información, de acuerdo con la forma de participación:

CATEGORÍA A Y B	
INDIVIDUAL	GRUPAL
<ul style="list-style-type: none"> • Nombre completo de la persona que postula. • Lugar y fecha de nacimiento. • Estudios más recientes (académicos y complementarios), si es el caso. • Experiencia artística relevante o influencias en su quehacer artístico. • Obra artística relevante. • Actividades artísticas (conciertos, talleres, publicaciones, etcétera) realizadas a la fecha. • Incluir premios y/o distinciones obtenidas a la fecha en orden cronológico, si es el caso. 	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre completo de la agrupación • Fecha de creación. • Principales presentaciones locales, nacionales y, en su caso, internacionales. • Obra artística relevante. • Actividades artísticas (conciertos, talleres, publicaciones, etcétera) realizadas a la fecha. • Incluir premios y/o distinciones obtenidas a la fecha en orden cronológico, si es el caso.

DOCUMENTOS DEL PROYECTO

Obligatorios para cada modalidad, forma y categoría de participación.

- II.5** Las personas aspirantes deberán presentar un proyecto en el que se aborde al menos uno de los siguientes objetivos: preservar, fortalecer y/o fomentar la difusión de la música tradicional mexicana.

La duración del proyecto dependerá de la categoría de participación:

- **Categoría A:** 12 meses
- **Categoría B:** 24 meses

Para ambas categorías se deberá capturar en el sistema **Foncaenlinea** el proyecto, el cual debe contener obligatoriamente la siguiente información:

- Título del proyecto
- Justificación
- Descripción breve de las actividades
- Objetivos y metas
- Plan de trabajo calendarizado por semestre de cada año, de acuerdo con la categoría de participación

Derechos de autor, según sea el caso:

- a) Si el proyecto propuesto utiliza elementos autorales de terceros y los derechos no son de dominio público, deberá cargar carta o comprobante de que se cuenta con la cesión o la adquisición de derechos en debida forma o con el permiso expreso del autor o titular de los derechos para hacer uso de su obra (anexar identificación oficial del titular de los derechos).
- b) Si el proyecto utiliza elementos autorales de terceros que sean del dominio público, se deberá cargar una carta con firma autógrafa de la persona aspirante,

declarando bajo su responsabilidad que los derechos son de dominio público y no requiere derechos de autor.

- c) Si el proyecto propuesto no utiliza elementos autorales de terceros, deberá cargar una carta con la siguiente leyenda: “Bajo protesta de decir la verdad confirmo que no requiero derechos autorales de terceros para desarrollar el proyecto presentado en la presente convocatoria 2023”. Dicha carta deberá ir firmada por la persona aspirante.

DOCUMENTOS PROBATORIOS

II.6 Varían de acuerdo con las modalidades y formas de participación.

MÚSICOS TRADICIONALES MEXICANOS	MÚSICOS QUE RENUEVAN LA TRADICIÓN MUSICAL MEXICANA
CATEGORÍA A Y B	CATEGORÍA A Y B
<ul style="list-style-type: none"> • Hasta 10 constancias, invitaciones, críticas, reconocimientos, premios y/o distinciones que den muestra del trabajo artístico realizado y que demuestren la trayectoria registrada. 	<ul style="list-style-type: none"> • Hasta 10 constancias, invitaciones, críticas, reconocimientos, premios y/o distinciones que den muestra del trabajo artístico realizado y que demuestren la trayectoria registrada.
<p>En caso de que la persona aspirante no cuente con tales documentos, podrá cargar una constancia expedida por la autoridad local y/o municipal correspondiente que acredite su trayectoria, mencionando las principales actividades musicales desempeñadas en su comunidad, en formato PDF.</p>	
INDIVIDUAL	
<p>Los documentos deberán estar a nombre de la persona aspirante y se deberá visualizar fecha en cada uno.</p>	
GRUPAL	
<p>Los documentos deberán estar a nombre del grupo y se deberá visualizar fecha en cada uno.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta de titularidad <p>Los grupos deberán cargar un documento que acredite a un miembro de la agrupación como titular de la postulación, reconociéndolo con la firma de cada uno de los integrantes, en formato PDF.</p>	

ANEXOS (Portafolio de la persona aspirante)

II.7 Los anexos son obligatorios y deben de contener lo más representativo de su obra.

MÚSICOS TRADICIONALES MEXICANOS	MÚSICOS QUE RENUEVAN LA TRADICIÓN MUSICAL MEXICANA
CATEGORÍA A Y B	
INDIVIDUAL Y GRUPAL	
<p>Hasta 10 archivos que contengan lo más representativo de su obra. Un solo archivo puede contener más de una pieza.</p> <p>Ejemplo: partituras o cualquier forma de notación, textos de las piezas que conjugan letra, grabaciones de audio o video de hasta 10 minutos de duración y que no excedan los 180 MB, etc.</p> <p>Formato: MP3, MP4, PDF, JPG.</p>	

OPCIONALES

II.8 Para todas las modalidades, formas y categorías de participación.

Hasta tres ligas a sitios electrónicos, personales o públicos, que contengan información sobre la persona aspirante y su trabajo académico, artístico o profesional, en formato URL. Debe considerar que ni el SACPC ni la Comisión de Selección están obligados a revisar la información que se encuentre en sitios de internet que requieran registro, por lo que dichos sitios deberán ser públicos para su consulta.

La persona aspirante deberá tomar en cuenta que los anexos opcionales no sustituyen los documentos obligatorios.

III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL APOYO

RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

- III.1** Únicamente podrá registrarse una postulación por persona aspirante o grupo artístico y sólo se podrá participar en una modalidad, forma y categoría de participación.
- III.2** Las personas titulares (individual o grupal) de postulaciones registradas en esta convocatoria, no podrán formar parte de otras postulaciones grupales, en caso de detectarlo se darán de baja todas las postulaciones involucradas.
- III.3** No podrán participar en la presente convocatoria los titulares y grupos artísticos que actualmente ejerzan recursos económicos otorgados por el SACPC.
- III.4** No se admitirán proyectos cuyo objeto sea la impartición o participación de estudios de licenciatura, maestría o doctorado en México o en el extranjero.
- III.5** No se tomarán en cuenta las postulaciones de personas titulares beneficiarias que no hayan cumplido los compromisos adquiridos. Quienes se encuentren en esta situación podrán apegarse a lo establecido en las Implicaciones administrativas, disponible en <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc>
- III.6** Se podrá participar simultáneamente en una o más convocatorias del SACPC, bajo el entendido de que sólo podrán obtener el beneficio de la primera en que resulten seleccionados.
- III.7** No podrán participar en esta convocatoria las personas que se desempeñen como servidores públicos con mando medio y superior en cualquier ámbito de Gobierno (municipal, estatal o federal) del Sector Cultura, incluso aquellos adscritos a mandatos, fideicomisos o contratos análogos; ni los prestadores de servicios profesionales de alguno de los entes antes referidos, cuya contraprestación sea igual, equivalente u homóloga a los sueldos y salarios de los servidores públicos antes enunciados; tampoco podrán participar aquellos que se encuentren impedidos por normativa o contrato, ley o mandato judicial.
- La presente restricción persistirá, incluso para el caso de que la postulación resulte seleccionada y se suscriba el respectivo convenio, en cuyo caso se cancelará el apoyo comprometido.
- III.8** No podrán participar en la presente convocatoria las personas que ostenten el carácter de integrante en la Comisión de Artes o del Consejo Directivo del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA). Las personas aspirantes que se encuentre en este supuesto y deseen participar, deberán renunciar por escrito a su encargo e incluir, en la sección correspondiente de Documentos Probatorios, el acuse de la carta de renuncia entregado al SACPC. Las postulaciones que no cumplan con la formalidad indicada se darán de baja.
- III.9** La persona postulante se compromete a sacar en paz e indemne a la institución en el supuesto de que incurra en responsabilidades de cualquier tipo por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, denuncias, querellas o demandas.

III.10 Para el supuesto de que la persona postulante incurra en un delito calificado como grave por ley o se encuentre en alguno de los supuestos previstos en las fracciones del Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le podrá suspender o cancelar el apoyo, de conformidad con la normatividad que rige al SCAPC.

III.11 El SACPC no asume responsabilidad u obligación por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, querellas o demandas de cualquier tipo que se suscitasen contra la persona seleccionada.

En estos casos, el SACPC podrá cancelar el apoyo otorgado si se acredita fehacientemente que los supuestos antes mencionados implican la comisión de un delito tipificado como grave de acuerdo con el Código Penal Federal o que la persona seleccionada se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

III.12 El SACPC cuenta con **Comisiones de Selección y Tutores**. Las Comisiones de Selección son las que tienen bajo su responsabilidad la fase Resolutiva del procedimiento de evaluación y selección de postulaciones, mismas que, de acuerdo con las necesidades de la convocatoria, se integran preferentemente mediante un proceso de insaculación efectuado ante Notario Público. Los Tutores son quienes llevan a cabo el seguimiento de las actividades artísticas y evalúan el resultado de los proyectos beneficiados.

III.13 Las Comisiones de Selección estarán integradas por especialistas de reconocido prestigio. El número de jurados dependerá del total de postulaciones que se reciban, procurando que su conformación sea número non, con perspectiva de género y equidad.

III.14 Las Comisiones de Selección se registrarán por el **Código de Ética y Procedimientos**, disponible en <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc>

III.15 Los servidores públicos deberán observar lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como en cualquier otra legislación que rijan su actuación.

III.16 La evaluación y selección de las postulaciones se llevará a cabo en las siguientes fases:

A) PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA

El SACPC verificará que las postulaciones registradas en la convocatoria cumplan con todos los requisitos y la documentación solicitada; asimismo, verificará si las personas que postulan participan o han participado en otros programas del SACPC, y si cumplieron con los compromisos estipulados en el convenio respectivo.

Las postulaciones que no acrediten esta fase serán descalificadas.

Independientemente de que una postulación haya aprobado la Fase Administrativa, el SACPC tiene la facultad de descalificarla si encuentra elementos que se contrapongan con la presente convocatoria.

B) SEGUNDA FASE: RESOLUTIVA

La Comisión de Selección efectuará una revisión de las postulaciones para determinar si cumplen con los siguientes criterios:

- Habilidades y capacidades mostradas en los documentos y anexos obligatorios con relación a la forma y categoría de participación
- Definición clara del proyecto
- Viabilidad del proyecto
- Lo propositivo y significativo del proyecto

III.17 Las decisiones de cada Comisión de Selección son inapelables y se harán constar en el Acta de Selección correspondiente.

III.18 El SACPC tiene la facultad de ordenar la distribución de los apoyos, tomando como referencia el porcentaje de participación registrado en cada una de las modalidades, formas y categorías consideradas en la presente convocatoria.

III.19 Si durante el procedimiento de evaluación y selección, la persona que funja como representante de un grupo se separa del mismo, se deberá designar a un nuevo responsable, notificando por escrito al SACPC las razones de la separación. **Este documento se pondrá a consideración de la Comisión de Selección para su aprobación.** Si el grupo se desintegra, la solicitud será cancelada de manera automática y si por alguna causa la persona postulante se viera impedida a continuar con su participación o decidiera retirar su solicitud, tendría también que notificar por escrito al SACPC sobre este particular.

III.20 El SACPC cuenta con recursos limitados, por lo que el rechazo de las postulaciones no determina su valor e importancia.

RESULTADOS Y CONDICIONES DE LOS APOYOS

III.21 Los resultados y el Acta de Selección se darán a conocer el 7 de septiembre de 2023 en <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc>. Es responsabilidad de las personas postulantes consultarlos a partir de la fecha de publicación.

III.22 Quienes hayan postulado a esta convocatoria y no hayan sido seleccionados, podrán solicitar al SACPC información aclaratoria sobre su postulación, en el marco de la presente convocatoria y/o del **Código de Ética y Procedimientos** disponible en <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc>. Para tal efecto, deberán dirigir un escrito al SACPC, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados, el cual emitirá su respuesta en un periodo máximo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.

III.23 Para recibir el apoyo, las personas seleccionadas deberán suscribir un convenio con el SACPC, en el que se especificarán los derechos y obligaciones que adquirirán, así como las condiciones y características de la entrega de dicho apoyo.

- III.24** Para realizar la firma del convenio, las personas seleccionadas deberán entregar a más tardar el **15 de septiembre de 2023** la siguiente documentación digitalizada:
 - Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, agua, televisión de paga o similares, con un máximo de dos meses de antigüedad y que compruebe los siguientes datos: calle, número, colonia, código postal, municipio o alcaldía y ciudad de residencia)
 - Estado de cuenta bancaria activa de la persona seleccionada con un máximo de dos meses de antigüedad. La cuenta deberá estar disponible en todo momento para recibir los depósitos bancarios
 - Semblanza
 - Fotografía personal

- III.25** El SACPC podrá solicitar documentos adicionales que serán notificados oportunamente a las personas seleccionadas.

- III.26** Es responsabilidad de la persona seleccionada entregar en tiempo y forma la documentación que el SACPC le solicite para la elaboración del respectivo convenio.

- III.27** En caso de que las personas seleccionadas no suscriban el convenio deberán sujetarse a lo establecido en las **Implicaciones Administrativas** disponible en <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc>

- III.28** En caso de declinación del apoyo se aplicará lo establecido en las **Implicaciones Administrativas** disponible en <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc>

- III.29** El SACPC podrá cancelar el beneficio otorgado a la persona seleccionada si detecta, antes o después de la firma del instrumento jurídico, algún incumplimiento o violación a la presente convocatoria o la normativa vigente del SACPC.

- III.30** Los apoyos para la **Categoría A** entrarán en vigor en enero de 2024 y concluirán el 31 de diciembre de 2024. La vigencia de la **Categoría B** será a partir del mes de enero de 2024 y concluirá el 31 de diciembre de 2025.

- III.31** Las personas seleccionadas de esta vertiente recibirán mensualmente el apoyo de acuerdo con lo siguiente:

INDIVIDUAL Y GRUPAL*		
CATEGORÍA	MONTO MENSUAL	DURACIÓN DEL APOYO
Categoría A. Personas con trayectoria demostrada de 1 a 10 años.	\$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.)	12 meses
Categoría B. Personas con trayectoria demostrada superior a 10 años.	\$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.)	24 meses

* El monto es por grupo.

- III.32** Con fines estadísticos y de difusión, las personas seleccionadas podrán presentar informes semestrales durante la vigencia del apoyo, en los que conste el avance comprometido de su proyecto, conforme lo autorizado por la Comisión de Selección, asimismo deberá adjuntar los materiales que respalden el trabajo efectuado. Dichos informes se entregarán en el formato que establezca el SACPC.
- III.33** Durante la vigencia del convenio, el SACPC podrá solicitar a las personas beneficiarias la entrega de material visual y/o audiovisual que será utilizado, sin fines de lucro, en tareas de difusión y promoción del SACPC, así como en la integración de informes institucionales, de labores y de resultados.
- III.34** Las personas que resulten beneficiadas aceptan y reconocen que cualquier incumplimiento al convenio conlleva la aplicación de las **Implicaciones Administrativas** disponible en <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc>
- III.35** Las personas que resulten beneficiadas se comprometen a otorgar los créditos correspondientes al SACPC en la promoción y difusión del trabajo o proyecto que resulte del apoyo otorgado, de acuerdo con los criterios de difusión disponibles en <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc>
- III.36** Como parte de esta vertiente, el SACPC organiza Encuentros a fin de que las personas beneficiarias y Tutores revisen el grado de avance del proyecto y estimulen su desarrollo; en estos Encuentros se promueve el conocimiento y el trabajo integral de los beneficiarios. Las fechas quedarán establecidas en los convenios correspondientes.
- III.37** A partir del mes de febrero de 2024 la institución borrará del sistema electrónico de registro de **Foncaenlínea** los documentos de las personas que no resulten seleccionadas, hecho que imposibilitará su recuperación después de la fecha indicada. Dicha acción se efectuará en el marco de la normatividad federal/general que rige la Protección de los Datos Personales.
- III.38** Las personas beneficiadas deberán cumplir con lo establecido en el Programa de Interacción Cultural y Social (PICS), con excepción de los mayores de 70 años. Este compromiso quedará establecido en el convenio correspondiente.

PROGRAMA DE INTERACCIÓN CULTURAL Y SOCIAL (PICS)

- III.39** Las personas que resulten beneficiadas en cualquiera de las vertientes del SACPC tendrán el compromiso de realizar actividades gratuitas, sin fines de lucro y en beneficio de la sociedad, en el marco del Programa de Interacción Cultural y Social (PICS), el cual tiene los siguientes propósitos: promover, fomentar y difundir las diversas manifestaciones del arte y la cultura generadas por los beneficiarios de esta institución, así como incrementar el alcance de sus proyectos, estableciendo esquemas de colaboración con diversas instituciones del país y del extranjero, tales como instancias culturales, universidades públicas, espacios académicos, embajadas, consulados, etcétera; favorecer la formación de nuevos públicos, así como la profesionalización de nuevas generaciones dedicadas al arte y la cultura; vincular a los beneficiarios del SACPC con otros artistas y profesionales de la cultura del país y con la población general; entre otros.

- III.40** Las personas seleccionadas en Músicos Tradicionales Mexicanos deberán conocer y, en su caso, cumplir con lo establecido con los Criterios Operativos del PICS, disponibles para consulta en <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc>
- III.41** Para la firma del convenio correspondiente será requisito indispensable el registro en línea del formato de PICS. Este formato deberá estar firmado para poder suscribir el convenio.
- III.42** Las personas beneficiarias deberán cumplir sus compromisos con el PICS durante el periodo que se pacte en su convenio.

IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

MARCO LEGAL

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 2015).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de noviembre de 2016).
- Manual de Organización General de la Secretaría de Cultura (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2017).
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2022).
- Lineamientos de operación del Programa Presupuestario U-282 “Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales” para el ejercicio fiscal 2023 y sus documentos normativos.
- Código de Ética y Procedimientos del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales.

ATENCIÓN CIUDADANA

Para cualquier información adicional estamos a su disposición de lunes a viernes, de 10 a 14 h (horario de la Ciudad de México), en días hábiles y en el siguiente contacto:

Tel. 55 4155 0730, ext 7001.

Correo electrónico: mt.informes@cultura.gob.mx

Página electrónica: <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc/index.php/sistema-de-apoyos-a-la-creacion>

TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El derecho al acceso a la información pública, previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y su normatividad reglamentaria, se garantiza a través del portal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (<https://home.inai.org.mx>) y de la Plataforma Nacional de Transparencia (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx>). Los datos personales serán protegidos incorporados y tratados conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y su normativa reglamentaria. Es posible consultar el aviso de privacidad en el sitio electrónico **Foncaenlínea** y en la sección Transparencia/Aviso de privacidad integral en <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc/index.php/marco-normativo>

A partir de **febrero de 2024** la institución borrará del sistema electrónico de registro de **Foncaenlínea** los documentos de las personas que no resulten seleccionadas, hecho que imposibilitará su recuperación después de la fecha indicada. Dicha acción se efectuará en el marco de la normatividad federal/general que rige la Protección de los Datos Personales.

QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Las quejas y denuncias relacionadas con la presente convocatoria podrán remitirse a:

- **Dirección General del SACPC:**
Teléfono: 55 4155 0730, extensión 7006
Correo electrónico: apoyos.creacion@cultura.gob.mx
- **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura**, ubicado en Avenida Reforma 175, piso 15, colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, teléfono: 55 4155 0200.
- **Secretaría de la Función Pública:**
En línea: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx>
- **Por correspondencia:** Escrito dirigido a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. Insurgentes Sur 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.
- **Vía telefónica:** En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000.
- **Presencial:** En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.
- **Vía chat:** <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/sfpChat/faces/chat/loginCiudadano.xhtml>
- **Sugerencias o comentarios al correo electrónico:** apoyos.creacion@cultura.gob.mx

V. FECHAS IMPORTANTES

PROCEDIMIENTO	FECHA
Publicación de la convocatoria	28 de marzo de 2023
Periodo de registro y carga de archivos	Del 5 de abril al 26 de mayo de 2023
Cierre de convocatoria	26 de mayo de 2023
Publicación de resultados de selección	7 de septiembre de 2023
Firma de convenios	Noviembre de 2023
Inicio del apoyo	Enero 2024

VI. DEFINICIONES

PERSONA ASPIRANTE

Persona interesada en obtener un recurso económico del SACPC.

APOYO ECONÓMICO

Recurso económico que otorga el SACPC por un tiempo determinado a los beneficiarios de la convocatoria, formalizado en el respectivo instrumento jurídico.

COMISIONES DE SELECCIÓN

Órgano colegiado del SACPC integrado por personas de la comunidad artística y cultural, responsable de revisar y evaluar las postulaciones, basándose en los criterios establecidos en las convocatorias de cada vertiente. La función del jurado concluye cuando se firma el Acta de Selección y se publican los resultados.

INSACULACIÓN

Proceso de elección al azar efectuado ante fedatario público para la conformación de los órganos colegiados del SACPC.

PERSONA POSTULANTE

Aspirante que ha obtenido una clave de participación en alguna de las convocatorias públicas que opera el SACPC.

POSTULACIÓN

Conjunto de documentos y materiales que presenta la persona aspirante en el periodo de registro con motivo de su participación en la convocatoria.

PLAZO DE PREVENCIÓN

Periodo de cinco días hábiles que se genera durante el proceso de registro, a efecto de completar la documentación faltante en una postulación.

PERSONA SELECCIONADA

Postulante elegido por el respectivo órgano colegiado del SACPC cuyo nombre consta en actas y se publica en el desplegado de resultados.

PERSONA BENEFICIARIA

Persona seleccionada en la vertiente de MTM 2023 con convenio debidamente firmado en el que se establecen los derechos y obligaciones que adquieren, así como las condiciones y características de la entrega de dicho apoyo.

VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El equipo de cómputo que se utilice para el registro y carga de archivos y otros módulos de **Foncaenlinea** deberá contar con las siguientes características:

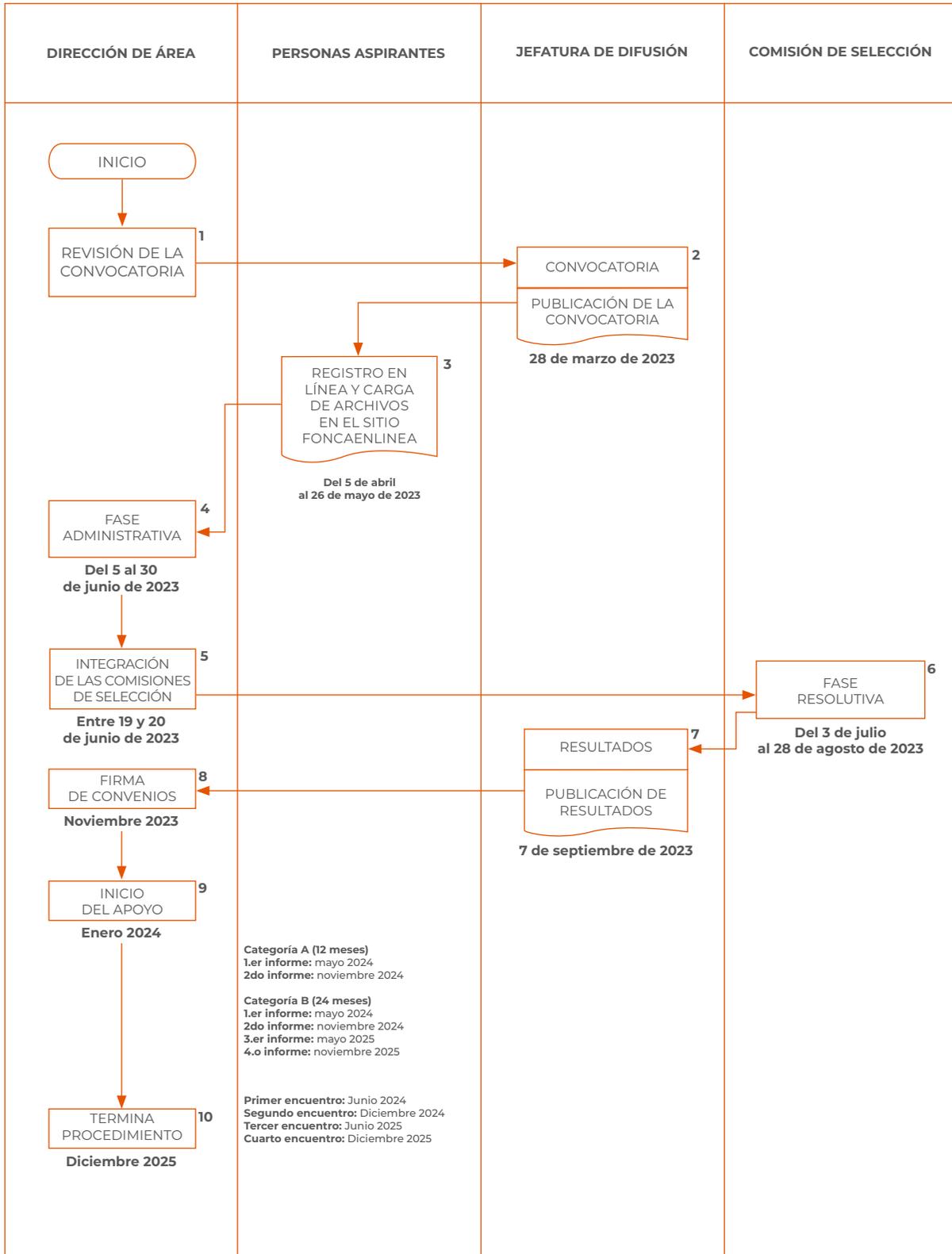
- Sistema operativo Windows 10 y versiones posteriores o Mac OS X El Capitán (10.11) y versiones posteriores.
- Memoria RAM de 4 GB o mayor.
- Navegador de internet Google Chrome o Mozilla Firefox, actualizado en su última versión. Los navegadores Safari, Microsoft Edge o algún otro, es posible que funcionen, pero se no se garantiza que se despliegue la información de manera adecuada.
- Se recomienda tener una conexión a internet de banda ancha.
- Antes de comenzar el registro de su solicitud se recomienda eliminar las *cookies* y cerrar las ventanas o pestañas adicionales del navegador de internet que se vaya a utilizar.
- Tener habilitado el uso de JavaScript y *cookies* en su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.

Especificación de los videos en formato MP4 (MPEG-4)

- **Códec de video:** MP4/AVC (MP4/ H.264) - Formato estándar para cualquier navegador
- **Códec de audio:** AAC o MP3.
- **Bitrate de audio:** 128 kbps
- **Resolución** de 720 de ancho y 480 de alto (recomendable).
- **Peso máximo del archivo:** 180 MB

NOTA: El tiempo de carga de un archivo varía considerablemente en función de su tamaño y de la velocidad de su conexión a internet, por lo tanto, se recomienda optimizar los videos para visualizarlos en web.

VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO



     | [sistemacreacion](#)

SISTEMA DE APOYOS
A LA CREACIÓN Y
PROYECTOS CULTURALES

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

    gob.mx/cultura